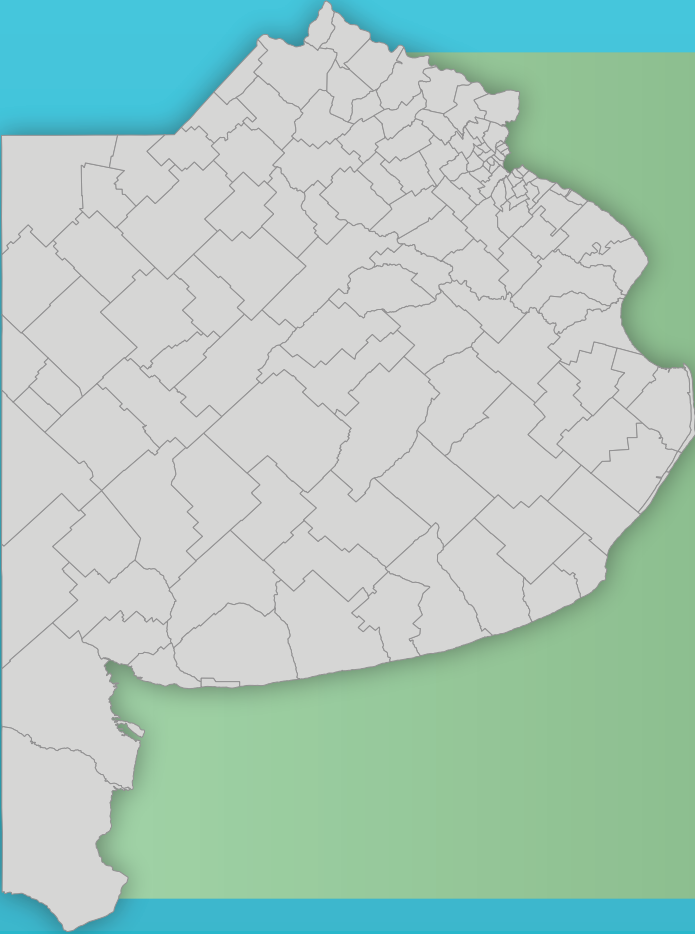


SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA



Municipios de más de **300 mil** habitantes que presenten una ocupación de camas totales de terapia intensiva superior al 80% y la variación porcentual del número de pacientes internados en Unidades de Terapia Intensiva por COVID-19 de los **últimos siete días**, respecto de los siete días anteriores sea **superior al 20%**. Esta clasificación también incluye a los municipios en los que se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos que ponga en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

RESTRICCIONES

- No se puede circular entre las 20 hs y las 6 hs del día siguiente.
- Queda prohibido cualquier evento masivo.
- Para las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios que se realicen en lugares cerrados, el aforo será de hasta un máximo del 50 % de la capacidad máxima habilitada, salvo que esté previsto un aforo menor por normativa vigente o por protocolo aprobado por autoridad competente.
- Para las actividades religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que se realicen en lugares cerrados, el aforo será de hasta un 30 % de la capacidad máxima habilitada, salvo que esté previsto un aforo menor por normativa vigente o por protocolo aprobado por autoridad competente.
- No podrán realizarse reuniones sociales en los domicilios particulares de más de diez personas.
- No podrán realizarse actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de veinte personas.
- El transporte público de pasajeros sólo podrá ser utilizado por personas que cumplen tareas esenciales con la excepción de quienes deban concurrir para la atención de su salud o tengan turno de vacunación, con sus acompañantes, si correspondiere. En estos casos deberán portar el certificado único habilitante para circulación - emergencia COVID-19.

EN TODA LA PROVINCIA QUEDAN SUSPENDIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, y grupales de estudiantes, o similares.
- Reuniones sociales en domicilios particulares de más de diez (10) personas. La concurrencia podrá alcanzar hasta veinte (20) personas si la reunión se desarrolla al aire libre.
- Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de cien (100) personas.
- Actividades en discotecas, salones de fiestas, bailes, o actividades similares.
- Eventos masivos de más de mil (1000) personas.